Contrato Nº 60/14

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JM Construcciones, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. José Miguel Sánchez, con Cédula de Identidad N°4.829.779, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Empedrados Fonacide.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) *Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos* objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-30-03 Fonacide** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Trescientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil veinticuatro guaraníes (Gs.385.983.024)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275881.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

JM
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2014, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°3055/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4132

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del 2014

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote N°1

Construcción de Empedrados Fonacide.						
1	2	3	4	5	6	7
Item* No	**Código de Catálogo***	**Descripción*** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida*** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad*** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario**** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total**** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
	72131701-002	**Construcción de Empedrado Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu- Calle Universitarios Sampedranos**				
1		LETRERO DE OBRA	UN	1,00	454.176	454.176
2		REPLANTEO Y MARCACION	M2	2.678,00	1.64	2.849.392
3		PREPARACION, LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	2.678,00	1.520	4.070.560
4		PROVISION Y COLOCACION DE CORDON H: 40 cm; LONG; 50 cm; ESP; 8 cm. DOSAJE: 1:3:5	ML	600,00	20.064	12.038.400
5		*CAPA (COLCHON) DE ARENA, ESPESOR* PROMEDIO: 15cm.	M3	401,00	35.568	14.262.768
6		PIEDRA BRUTA LIBRE DE DESCOMPOSICION	M3	536,00	246.392	132.066.112
7		COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBROCOMPACTADORA	M2	2.678,00	912	2.442.336
8		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	UN	2.678,00	456	1.221.168
9		MANO DE OBRA	M2	2.678,00	9.120	24.423.360
TOTAL GENERAL LOTE 1						**193.828.272**

Lote 2

Construcción de Empedrados Fonacide						
1	2	3	4	5	6	7
Item* No	**Código de Catálogo***	**Descripción*** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida*** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad*** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario**** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total**** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
1	72131701-002	LETRERO DE OBRA	UN	1,00	454.176	454.176
2		*REPLANTEO Y MARCACION*	M2	2.000,00	10.64	2.128.000
3		PREPARACION, LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	2.000,00	1.520	3.040.000
4		PROVISION Y COLOCACION DE CORDON H: 40 cm; LONG; 50 cm; ESP; 8 cm. DOSAJE: 1:3:5	ML	480,00	20.064	9.630.720
5		CAPA (COLCHON) DE ARENA, ESPESOR PROMEDIO: 15 cm.	M3	300,00	35.568	10.670.400

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

JM
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani ...py.

6		PIEDRA BRUTA LIBRE DE DESCOMPOSICION	M3	400,00	155.192	62.076.800
7		COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBROCOMPACTADORA	M2	2.000,00	912	1.824.000
8		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	UN	2.000,00	456	912.000
9		MANO DE OBRA	M2	2.000,00	9.120	18.240.000
	Sub Total					**108.976.096**
		- Calle Juan Galeano Morel entre Captan. Zenteno y Calle Primavera- Distrito de San Estanislao				
10		LETRERO DE OBRA	UN	1,00	454.176	454.176
11		REPLANTEO Y MARCACION	M2	1.600,00	1.064	1.702.400
12		PREPARACION, LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	1.600,00	1.520	2.432.000
13	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDON H: 40 cm; LONG; 50 cm; ESP; 8 cm. DOSAJE: 1:3:5	ML	180,00	20.064	3.611.520
14		CAPA (COLCHON) DE ARENA, ESPESOR PROMEDIO: 15 cm.	M3	240,00	35.568	8.536.320
15		PIEDRA BRUTA LIBRE DE DESCOMPOSICION	M3	320,00	155.192	49.661.440
16		COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBROCOMPACTADORA	M2	1.600,00	912	1.459.200
17		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	UN	1.600,00	456	729.600
18		MANO DE OBRA	M2	1.600,00	9.120	14.592.000
Sub Total						**83.178.656**
TOTAL GENERAL LOTE 2						**192.154.752**

Total General Lote 1 es de Gs. 193.828.272.- **(Guaraníes Ciento noventa y tres millones ochocientos veintiocho mil doscientos setenta y dos)**
Total General Lote 2 es de Gs. 192.154.752.- **(Guaraníes Ciento noventa y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos)**
Total Lote 1 y 2 son Gs. **385.983.024.- (Guaraníes Trescientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil veinticuatro)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se abonará en concepto de anticipo un 25% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.
El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una garantía por fondo de reparo 5% del monto del Contrato.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 5 (cinco) por ciento del monto total del contrato.

Realizada la aprobación del Presupuesto disponible se realizará el pago por el Anticipo, para lo cual el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

Las mismas podrán ser:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empedrado Fonacide.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las *reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato*

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre de 2014.

José Miguel Sánchez
JM Construcciones

JM CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador